

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.º29

De 10 de diciembre de 2019

Que adiciona productos calificados como sensitivos para la economía nacional

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional es consciente de su obligación de fortalecer e incentivar la producción agropecuaria nacional en términos de competitividad, eficiencia, sostenibilidad y equidad al sector agropecuario;

Que la producción de ganado bovino, carne de bovino y despojos comestibles de bovino, constituyen rubros esenciales del sector agropecuario al involucrar una cantidad importante de productores dispersos en poblaciones rurales y regiones desfavorecidas y deprimidas del país, cuyos ingresos dependen principalmente de dicha actividad;

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 28 de 1995, modificado por la Ley 26 de 2001, los productos que están incluidos en la Lista CXLI de la Ley 23 de 1997, sección I-B, son calificados como productos sensitivos para la economía nacional;

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 28 de 1995, es competencia del Consejo de Gabinete adicionar otros productos como sensitivos para la economía nacional;

Que adicionar productos sensitivos para la economía nacional respeta plenamente los compromisos adquiridos por la República de Panamá al ingresar a la Organización Mundial del Comercio, de conformidad con la Ley 23 de 1997 y demás Acuerdos y Tratados Comerciales Internacionales vigentes,

DECRETA:

Artículo 1. Se adiciona como productos sensitivos, los siguientes incisos arancelarios:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
02.01	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.
0201.10.00.00.00	- En canales o medias canales
0201.20.00.00	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar:
0201.20.00.00.10	- - Prime y Choice cortes (trozos)
0201.20.00.00.90	- - Los demás
0201.30.00.00	- Deshuesada:
0201.30.00.00.10	- - Prime y Choice cortes (trozos)
0201.30.00.00.90	- - Los demás
02.02	Carne de animales de la especie bovina, congelada.
0202.10.00.00.00	- En canales o medias canales
0202.20.00.00	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar:
0202.20.00.00.10	- - Prime y Choice cortes (trozos)

0202.20.00.00.90	- - Los demás
0202.30.00.00	- Deshuesada
0202.30.00.00.10	- - Prime y Choice cortes (trozos)
0202.30.00.00.90	- - Los demás
0206.10.00.00.00	- De la especie bovina, frescos o refrigerados
0206.2	- De la especie bovina, congelados:
0206.21.00.00.00	- - Lenguas
0206.22.00.00.00	- - Hígados
0206.29.00.00	- - Los demás:
0206.29.00.00.10	- - - Únicamente arrachera
0206.29.00.00.90	- - - Los demás
0210.20.00.00.00	- Carne de la especie bovina
1602.50.00.00.00	- De la especie bovina

Artículo 2. De conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, se ordena remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional.

Artículo 3. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1 de enero de dos mil veinte (2020).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República, Ley 28 de 1995, Ley 23 de 1997, Ley 26 de 2001.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



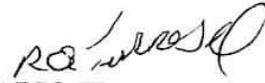
CARLOS ROMERO MONTENEGRO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud,



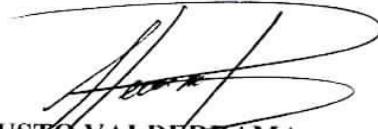
ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,



RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



Héctor E. Alexander H.
HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROJO

El ministro de Relaciones Exteriores,



ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


DORIS ZAPATA A.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


INÉS SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,


MARKOVA CONCEPCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,

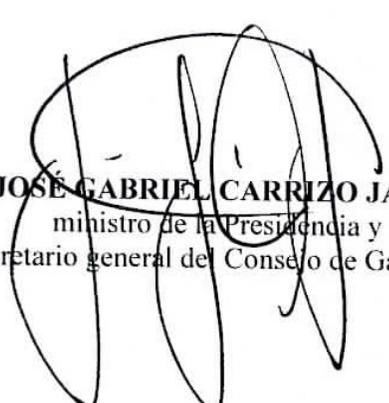

ROLANDO A. MIRONES RAMÍREZ

El ministro de Ambiente,
encargado


JORGE LUIS ACOSTA D.

El ministro de Cultura,


CARLOS AGUILAR NAVARRO


JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete